

medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados».

Biota, a 8 de junio de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CALATAYUD

Núm. 5.815

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el padrón de la tasa por recogida domiciliar de basuras, segundo semestre de 2016, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas), durante el período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El período de pago en voluntaria de los recibos de la tasa de basuras, segundo semestre de 2016, se iniciará el día 5 de julio de 2016 y finalizará el 5 de septiembre de 2016.

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 5 de julio de 2016.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en el Departamento de Rentas (1.ª planta Casa Consistorial) o en la Oficina de Recaudación municipal (sita en calle Bodeguilla, 15).

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (5 de julio al 5 de septiembre de 2016) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas a él podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Calatayud, a 13 de junio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 5.759

Con fecha 10 de junio de 2016 se dictó decreto de la Alcaldía número 242, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de concurso de movilidad interadministrativa, para la provisión de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2016, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 70, de fecha 13 de abril de 2016, y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 99, de fecha 25 de abril de 2016, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.º Declarar aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1. Díaz García, Jorge.
2. López Carrillo, Alberto.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:** Ninguno.

2.º Aprobar la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios del citado concurso, que será la siguiente:

PRESIDENTE: Don Eduardo Artajona Rodrigo, jefe accidental del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

VOCALES:

—Don Tomás Tajada Rodrigo, como titular, y don Jorge Frago Amada, como suplente, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Doña Rosario Fortuño París, como titular, y doña María Pilar Fraguas Hernández, como suplente, y don Alejandro Santamaría Vidosa, como titular, y don José Luis Aznar Ferrer, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

—Doña Isabel Arnal Arróniz, secretario del Ayuntamiento de Caspe, que actuará como secretario del tribunal, como titular, y doña María Carmen Bel Poblador, oficial mayor, como suplente.

3.º Señalar el día 28 de junio de 2016 (martes), a las 10:00 horas, en la Sala de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, para la realización de la primera fase del concurso (valoración de méritos), publicándose la fecha de celebración de la segunda fase (de entrevista), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ a los efectos previstos en la convocatoria».

Caspe, a 10 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COSUENDA

Núm. 5.749

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con el artículo 111.1, que remite al artículo 108.1, del Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva de la modificación número 2 del proyecto de parcelación de la unidad de ejecución número 4 del PGM de Cosuenda, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cosuenda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Cosuenda, a 9 de junio de 2016. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.819

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

BDNS (identif.): 308995.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejeja de los Caballeros que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2016, aprobó las bases reguladoras de la concesión de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2016-2017 asciende a 28.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.326.00.489.05 denominada «subvención apoyo al menor y a la familia» la cantidad de 9.600 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre (RC número. 20160002641), y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2017 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 1 de julio hasta el 1 de agosto, ambos inclusive. Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor fuera de plazo en los siguientes supuestos:

- a) Menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar.
- b) Familias que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud.
- c) Familias que en las que a lo largo del curso escolar se den circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la aplicación del recurso para el beneficio del menor.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/COMEDOR_2016.html).

Ejeja de los Caballeros, a 13 de junio de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.820

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 por el que se convocan becas para libros y material curricular para el curso escolar 2016-2017.

BDNS (identif.): 308999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la